



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", suscrita en fecha 20 de mayo de 2021, entre el MINEDUCYT y la contratista TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., por un monto total de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), IVA INCLUIDO, por un plazo de DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de junio al día 31 de diciembre, ambas fechas del año 2021.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 10 de noviembre de 2021, el señor Herbert Omar Cortez Maravilla, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", comunica a la contratista TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, debido a que por el volumen de trabajo y el cumplimiento de las metas y alcances, trazados por la Institución, a diario se tiene personal que se queda laborando hasta tarde o que sale a misiones oficiales en horas de la madrugada y retorna de sus misiones por la noche; en ese sentido, dada la importancia que este servicio representa en el trabajo diario de la Institución, es que, el MINEDUCYT requiere la continuidad del servicio para



- garantizar que se proporcione un medio seguro y oportuno de transporte, para el personal que por sus actividades laborales, les afecta con su salida o retorno a sus hogares en horario nocturno; y tomando en cuenta el buen servicio prestado por la contratista, es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un periodo de DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas del año 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactados y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.
- ii. Que en nota de fecha 18 de noviembre de 2021, la contratista TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., comunica al señor Herbert Ornar Cortez Maravilla, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un periodo de DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas del año 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00), IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la referida Orden de Compra.
- iii. Que en nota de fecha 08 de diciembre de 2021, el señor Herbert Ornar Cortez Maravilla, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, debido a que se encuentra próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT, no puede quedarse sin cobertura de los servicios contratados, debido a que por el volumen de trabajo y el cumplimiento de las metas y alcances, trazados por la Institución, a diario se tiene personal que se

queda laborando hasta tarde o que sale a misiones oficiales en horas de la madrugada y retorna de sus misiones por la noche; en ese sentido, dada la importancia que este servicio representa en el trabajo diario de la Institución, es que, el MINEDUCYT requiere la continuidad del servicio para garantizar que se proporcione un medio seguro y oportuno de transporte, para el personal que por sus actividades laborales, les afecta con su salida o retorno a sus hogares en horario nocturno; y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista, es que en su calidad de Administrador de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo contractual, para un período de DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas del año 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00), IVA INCLUIDO; por lo que, solicita, la legalización de la modificación por prórroga, en referencia. No omite manifestar, que la contratista TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a las cláusulas XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "De común acuerdo, la presente Orden de Compra, podrá ser modificada..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra,..... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones



de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:


1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", para un periodo de DOSCIENTOS CATORCE (214) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 01 de enero al día 02 de agosto, ambas fechas del año 2022; para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 128/2021, derivada del proceso denominado LIBRE GESTION No. 96/2021 – MINEDUCYT – GOES, referente a los "SERVICIOS DE TRANSPORTE EJECUTIVO PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y PERSONAL DE APOYO DEL DESPACHO MINISTERIAL, AÑO 2021", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$ 180.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de OCHO (8) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de agosto, ambas fechas 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificador.

4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFIQUESE.




CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAB

Versión Pública